

2012

ACUERDO ESPECÍFICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO EL "SENASICA", REPRESENTADO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE, CONJUNTAMENTE CON LA DELEGACIÓN DE LA "SAGARPA" EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. JOSÉ LUIS MONTALVO ESPINOZA; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL MVZ. HERIBERTO ENRIQUE ORTEGA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. Que en la fracción III del artículo 1º, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2011, en lo sucesivo las "REGLAS", prevé como uno de los Programas a cargo de la "SAGARPA", el denominado de "Prevención y Manejo de Riesgos", mismo que en su inciso e), contempla el "Componente Sanidades", cuyas actividades son competencia del "SENASICA".
2. Que el artículo 67 de las "REGLAS" dispone que la "SAGARPA" celebrará, dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal de que se trate, Convenios de Coordinación con las Entidades Federativas para establecer los términos, facultades y responsabilidades que asumen cada una de las partes de ambos para la operación de recursos, denominado Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo el "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
3. Que con fecha 15 de marzo del 2012, el "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "SAGARPA", celebraron un "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto es establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de México.
4. Que en la Cláusula Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" se comprometieron a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en diversas actividades; entre otras, las indicadas en la fracción VI de ésta, misma que señala: "promover y apoyar los Programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero, inocuidad agroalimentaria, así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados".

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
SENASICA
Rég. 1

- f) Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera
- g) Vigilancia de Contaminantes y Residuos en Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera
- h) Inspección en la Movilización Nacional

Los Conceptos de Apoyo se desarrollarán mediante los Programas de Trabajo previamente validados por las Direcciones Generales competentes del "SENASICA", conforme a las previsiones contenidas en el artículo 33 de las "REGLAS", mismos que a su vez deberán constituirse en un Programa de Trabajo Integral por Entidad Federativa, que serán remitidos al "SENASICA" por la "DELEGACION". Los Programas de Trabajo, deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario, viabilidad técnica y resultados relevantes, con base en el análisis del estatus sanitario. Asimismo, deberán incluir metas conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA.- La distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo Específico, se llevará a cabo de conformidad con la siguiente distribución:

Concentrado Presupuestal					
Sanidades	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Salud Animal	5,843,892	4,107,196	9,951,088	Proyecto	5
Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	1,133,540	0	1,133,540	Proyecto	4
Sanidad Vegetal	4,861,324	3,688,300	8,549,624	Proyecto	7
Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	2,313,819	0	2,313,819	Proyecto	2
Sanidad Acuicola y Pesquera	4,075,793	1,027,455	5,103,248	Proyecto	1
Inocuidad Agrícola	881,765	296,397	1,178,162	Proyecto	3
Inocuidad Pecuaria	881,765	478,797	1,360,562		
Inocuidad Acuicola	1,463,732	369,014	1,832,746		
Vigilancia de Contaminantes y Residuos en Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	569,517	201,918	771,435	Proyecto	3
Inspección en la Movilización Nacional	2,959,851	1,028,056	3,987,907	Proyecto	1
Gastos de Operación del Componente (Hasta 4.2%)*1	1,104,600	490,897	1,595,497		
Total *1	26,089,598	11,688,030	37,777,628		
Total *2	26,300,000	11,688,030	37,988,030	Proyectos	26

*1 Porcentaje aplicable de conformidad a lo establecido en el inciso a), del artículo 76 de las "REGLAS"
 *2 Se considera la asignación de acuerdo al ANEXO 8° del PEF 2012, para el estado, sin aplicar la retención del 0.5 y 0.3%, que indica el artículo 76 de las "REGLAS"